



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1095 DE 2021

"Por medio de la cual se adopta el listado de precios unitarios de referencia para la contratación de obra y consultoría de la Universidad de los Llanos y se derogan las Resoluciones Rectorales N° 1973 de 2014 y la N° 0361 de 2020"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en aplicación de la autonomía universitaria prevista en el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y en desarrollo de la facultad otorgada en el Acuerdo Superior No. 027 de 2020, Acuerdo Superior No. 003 de 2021, la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de los Llanos goza de la autonomía universitaria conferida en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, desarrollada en los artículos 28, 29, 57, y régimen contractual especial en los artículos 93, 94 y 95 de la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 25° del Acuerdo Superior No 003 del 08 de abril de 2021, prescribe en sus numerales 1 y 15 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: *"Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la universidad y celebrar convenios y contratos conforme a la Ley, Estatutos y los reglamentos."*

Que el Consejo Superior Universitario expide el Acuerdo Superior N° 027 del 09 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos, y se deroga el Acuerdo Superior No. 007 del 28 de septiembre de 2011"

Que el Rector expidió la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 de julio de 2021, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos, y se derogan las Resoluciones 2661 de 2011, 2079 de 2014 y 2588 de 2015".

Que en ejercicio de sus funciones la Universidad de los Llanos debe gestionar y promover la celebración de convenios o contratos, con el fin de adelantar la estructuración y promoción de la Universidad.

Que la Universidad de los Llanos tiene a su cargo suplir necesidades dentro de las cuales se encuentra la realización de obras civiles, arquitectónicas, de urbanismo, eléctricas y de consultoría de los diferentes campus de la institución.

Que la Universidad de los Llanos considera como herramienta de planeación la estructuración de presupuestos oficiales, para realizar contratos de obra y consultoría, que registren de manera efectiva la consecución de resultados acordes con la naturaleza de la Institución.

Que el 14 de septiembre de 2021 la Oficina Asesora de Planeación, con el apoyo de los profesionales del área de infraestructura, recomendó a la Universidad de los Llanos, adoptar el listado de precios unitarios de referencia para la contratación de obra y consultoría de la Agencia de Infraestructura del Meta (AIM), sin perjuicio de que la entidad pueda consultar los precios o condiciones actuales del mercado, toda vez que previamente se ha desarrollado estudios especializados por dicha entidad y se hacen necesarias para la estructuración, elaboración y revisión de presupuestos oficiales, proyectos y demás actividades que la entidad requiera para contratar obra y consultoría, conforme a los análisis del componente técnico respectivo.

Que en virtud de lo anterior la Universidad de los Llanos, con el fin de generar condiciones de transparencia y uniformidad, considera necesario adoptar un modelo de precios unitarios oficiales como herramienta de planeación para la estructuración de presupuestos, proyectos y demás actividades que la entidad requiera para contratar obra y consultoría.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Unillanos: Talento y conocimiento para el desarrollo regional
Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Conmutador 6616800 –Barcelona - 6616900 San Antonio
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico: rectoria@unillanos.edu.co



SC-CER232438



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1095 DE 2021

"Por medio de la cual se adopta el listado de precios unitarios de referencia para la contratación de obra y consultoría de la Universidad de los Llanos y se derogan las Resoluciones Rectorales N° 1973 de 2014 y la N° 0361 de 2020"

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el listado de precios unitarios de referencia para la contratación de obra y consultoría, expedido por la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM), que se encuentren vigentes con sus correspondientes actualizaciones o modificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. La adopción de la lista oficial de precios unitarios, expedidos por la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM), podrán ser aplicados y utilizados como referente para la estructuración, elaboración y revisión de presupuestos oficiales, proyectos y demás actividades que la entidad requiera para contratar obra y consultoría, conforme a los análisis del componente técnico respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. Para los proyectos y contratos de obra, el análisis de precio unitario incluye los costos directos de la ejecución de cada actividad. Deberá incluirse, al momento de la elaboración de los presupuestos, el valor de la administración, imprevistos y utilidad.

ARTÍCULO CUARTO. Para los proyectos y contratos de consultoría, al momento de la elaboración de los presupuestos, el análisis de costos deberá incluirse el factor multiplicador (FM).

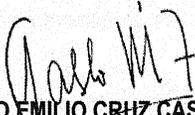
ARTÍCULO QUINTO. Las actividades no contempladas en la lista oficial de precios unitarios expedido por la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM), necesarios para la construcción de presupuesto oficial de obra o consultoría, deberá elaborarse con la consulta al mercado.

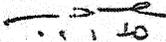
ARTÍCULO SEXTO. El presente acto administrativo deroga las Resoluciones Rectorales N° 1973 de 2014 y la N° 0361 de 2020.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.


PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector

Revisó Vo Bo: Jhoan Alexander Novoa Mosquera - Vicerrector de Recursos Universitarios. 

Revisó Vo Bo: Samuel Elías Betancur Garzón – Asesor de Planeación. 

Revisó: Stella Mercedes Castro Quevedo - Asesora Externa 

Elaboró: Ana María Gutiérrez Varón - Profesional Contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios. 